

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Desglose de precios en billetes aéreos.

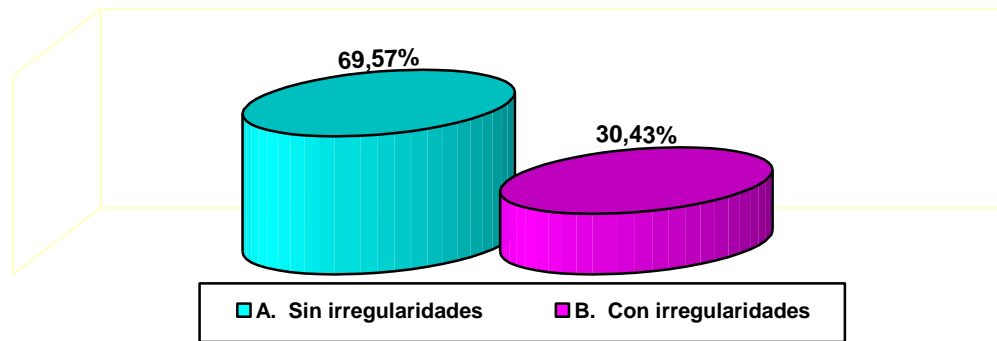
ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Desglose de precios.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Castilla-La Mancha La Rioja Melilla Murcia C. Valenciana	Islas Baleares Castilla-La Mancha La Rioja Melilla Murcia C. Valenciana
Nº servicios a controlar	47	46

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE SERVICIOS CONTROLADOS:	46	
Nº DE SERVICIOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	32	69,57 %
Nº DE SERVICIOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	14	30,43 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

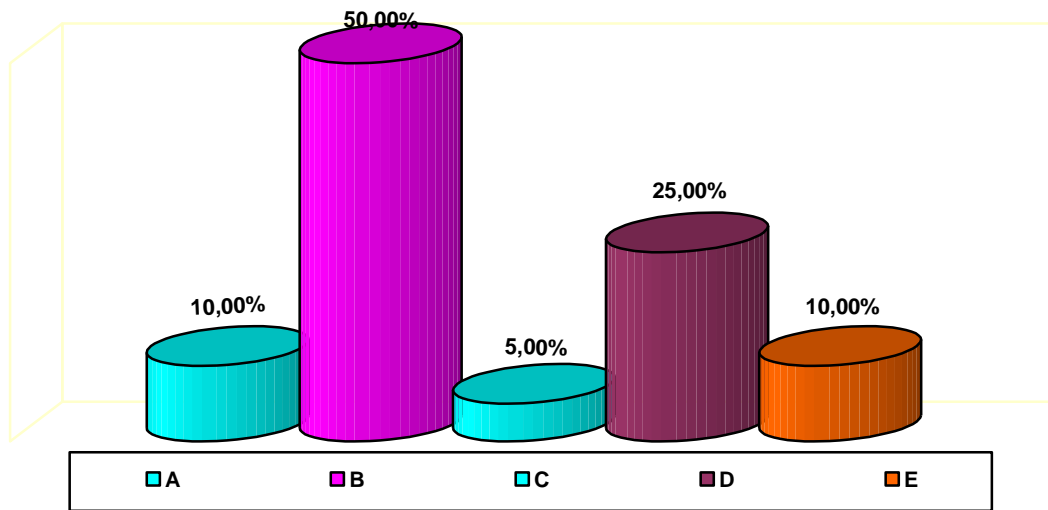
A.- Desde el comienzo del proceso de reserva no se indica el precio final completo del billete aéreo. (2)

B.- No se indican, de manera desglosada e individualizada, los importes de la tarifa, los impuestos, las tasas de aeropuerto y otros cánones, recargos o derechos que se hayan añadido a aquella tarifa. (10)

C.- Los suplementos opcionales de precio (como por ejemplo los seguros de anulación del vuelo) no se comunican de una manera clara, transparente y sin ambigüedades al comienzo del proceso de reserva. (1)

D.- Toda la información precontractual no se facilita al usuario al menos en castellano. (5)

E.- Se incluyen cláusulas que prevean pactos de sumisión expresa a Juez o Tribunal distinto del que corresponda al domicilio del consumidor y usuario, al lugar del cumplimiento de la obligación o aquél en que se encuentre el bien si éste fuera inmueble. (2).



El total de irregularidades ha sido de 20.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de servicios, para poder hacerlos valer optando por la prestación de los servicios exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la prestación de estos servicios tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.